



DECRETO N° 504 / 1
TEMUCO, 05 FEB 2026

VISTOS:

- 1.- El Ord. N° 763 de 03 de diciembre de 2025, del Secretario Municipal que Comunica Acuerdo del Concejo Municipal y su Fe de Errata comunicado del Ord. 05 de fecha 07 de enero del 2025 del Secretario Municipal, que aprueba el Proyecto de Presupuesto de ingresos y gastos municipal con las indicaciones respectivas. Incluyendo los programas y las actividades para cada Área de Gestión y los Servicios Incorporados, Formulación y Actualización del Plan de Desarrollo Comunal y Plan Comunal de Seguridad Pública.
2. El Ord. N° 46 de 21 de enero de 2026, del Secretario Municipal que Comunica Acuerdo del Concejo Municipal, que aprueba la Modificación Presupuestaria N°07 de la Dirección de Seguridad Pública.
- 3.- El Presupuesto Municipal para el año 2026, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°5.168 del 15.12.2025.
- 4.- La Ley N°19.880 de Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 65° letra a) y 85° letra a).
- 6.- Lo previsto en la Ley 21.675, la cual Estatuye Medidas Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en Contra de las Mujeres, en razón de su Género.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4°, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de

103220771

medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que éstas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- La necesidad de realizar actividades comunitarias de carácter informativo, de capacitación y orientación en el ámbito de la prevención del delito e incivildades a nivel comunal enmarcadas dentro del Plan Comunal de Seguridad Pública 2026-2030.

7.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

8.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

9.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

10.- Que, el artículo 104 letra E de la ley N° 20.965 letra d, indica "Efectuar el seguimiento y monitoreo de las medidas contempladas en el plan comunal de seguridad pública" además expresa que "Siempre que el alcalde constate el incumplimiento reiterado e injustificado de alguno de los compromisos suscritos por los representantes de las instituciones del consejo en el marco del plan comunal de seguridad pública deberá oficiar de dicho incumplimiento al superior de su respectiva institución y a la Subsecretaría de Prevención del Delito."

11. El Reglamento 006 en su artículo N° 17 y N°17 Ter que crea y señala las funciones del Departamento De Igualdad De Género.

12.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

13.- Que, el Decreto Alcaldicio N°5.168 de fecha 15.12.2025 que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2026, y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales y Plan Comunal de Seguridad Pública por los montos que se indican:

Programa de Prevención para la Igualdad \$ 51.157.000.-
--

14.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2026, alcanza a la suma que se indica:

Programa de Prevención para la Igualdad: \$ 51.157.000.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Fortalecer la prevención de las violencias de género y la discriminación en la comuna de Temuco, mediante el desarrollo de acciones preventivas, formativas, comunicacionales y territoriales, que contribuyan a la igualdad sustantiva, al ejercicio de derechos y al fortalecimiento de las autonomías personales y sociales, así como de las capacidades institucionales y comunitarias, en coherencia con el enfoque de género, derechos humanos e interseccionalidad.
--

3.- Los objetivos específicos del programa es el siguiente:

1. Planificar e implementar acciones de difusión y sensibilización comunitaria orientadas a la prevención de desigualdades de género, la promoción de relaciones igualitarias y el fortalecimiento de las autonomías personales y sociales, de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos por el Departamento de Igualdad de Género.
2. Diseñar, implementar y participar de instancias de formación, capacitación y dialogo en enfoque de género, orientadas a la prevención de las violencias de género y al fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas para el ejercicio de derechos y la autonomía, en coordinación con el Departamento de Igualdad de Género.
3. Elaborar y difundir materiales comunicativo-educativos con enfoque de género, destinados a la prevención y abordaje de las violencias de género, la promoción de la igualdad sustantiva y el fortalecimiento de las autonomías.
4. Promover y desarrollar espacios de reflexión sobre las violencias de género en organizaciones territoriales, en articulación con el Departamento de Igualdad de Género cuando así se requiera para favorecer su anclaje territorial.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

OBJETIVO	ACTIVIDADES
A. Planificar e implementar acciones de difusión y sensibilización comunitaria orientadas a la prevención de desigualdades de género, la promoción de relaciones igualitarias y el fortalecimiento de las autonomías personales y sociales, de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos por el Departamento de Igualdad de Género.	A1. Participación en ferias y/o talleres de difusión y sensibilización para prevenir la violencia de género, según solicitudes. A.2 Aplicar intervenciones en marco del programa municipal "Temuco Educa y Protege" en los

	establecimientos educativos de la comuna según solicitud.
B. Diseñar, implementar y participar de instancias de formación, capacitación y dialogo en enfoque de género, orientadas a la prevención de las violencias de género y al fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas para el ejercicio de derechos y la autonomía, en coordinación con el Departamento de Igualdad de Género.	B1. Diseño y presentación de formaciones y capacitaciones en prevención de la violencia de género para la Igualdad en la comuna de Temuco. B2. Aplicar formaciones y capacitaciones en prevención de la violencia de género para la Igualdad en la comuna de Temuco. B3. Participación en espacios de dialogo ciudadano a través de mesas intersectoriales y encuentros de trabajo.
C. Elaborar y difundir materiales comunicativo-educativos con enfoque de género, destinados a la prevención y abordaje de las violencias de género, la promoción de la igualdad sustantiva y el fortalecimiento de las autonomías.	C1. Diseñar y almacenar recursos y herramientas pedagógicas para las diferentes líneas de acción en prevención de la violencia de género. C2. Diseño y elaboración de material de difusión de la oferta del Programa a las redes.
D. Promover y desarrollar espacios de reflexión sobre las violencias de género en organizaciones territoriales, en articulación con el Departamento de Igualdad de Género cuando así se requiera para favorecer su anclaje territorial.	D1. Evento de difusión comunitaria en temática de género según solicitud. D2. Reuniones de coordinación para la gestión y el fortalecimiento de la red.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

A toda la población de la comuna de Temuco, a partir de los 14 años con foco en orientación, prevención e intervención comunitaria, local y territorial.

La correcta ejecución del Plan Comunal de Seguridad está orientada a servir a toda la comuna de Temuco que supera los 290.000 habitantes.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo con los periodos de tiempo que se indican:

Mes y Fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a diciembre	A1. Participación en ferias y/o talleres de difusión y sensibilización para prevenir la violencia de género, según	\$48.856.404.-

	solicitudes. B1. Diseño y presentación de formaciones y capacitaciones en prevención de la violencia de género para la Igualdad en la comuna de Temuco. C1. Diseñar y almacenar recursos y herramientas pedagógicas para las diferentes líneas de acción en prevención de la violencia de género. C2. Diseño y elaboración de material de difusión de la oferta del Programa a las redes. D2. Reuniones de coordinación para la gestión y el fortalecimiento de la red.	
Marzo a Diciembre	A2. Aplicar intervenciones en marco del programa municipal "Temuco Educa y Protege" en los establecimientos educativos de la comuna según solicitud. B2. Aplicar formaciones y capacitaciones en prevención de la violencia de género para la Igualdad en la comuna de Temuco. B3. Participación en espacios de dialogo ciudadano a través de mesas intersectoriales y encuentros de trabajo. D2. Reuniones de coordinación para la gestión y el fortalecimiento de la red.	\$1.300.000.-
Noviembre	D1. Evento de difusión comunitaria en temática de género según solicitud.	\$1.000.000.-
Total del Programa		\$51.157.000.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo con las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
Recursos humanos	Trabajador/a/e Social: Participar en la difusión de la oferta programática del Departamento Igualdad de Género y la Dirección de	\$15.600.000.-

	Seguridad Pública en 2 ferias y/o talleres mensuales de difusión y sensibilización para prevenir la violencia de género, según solicitudes. Aplicar 1 intervención mensual en marco del programa municipal "Temuco Educa y Protege" en los establecimientos educativos de la comuna según solicitud con el objetivo de prevenir la violencia de género en espacios educativos. Planificar, diseñar y ejecutar formaciones y capacitaciones sobre prevención de la violencia de género y promoción de la igualdad, dirigidas a la comuna de Temuco, con una periodicidad trimestral. Participar y entregar al menos 1 acta de mesas intersectoriales y encuentros de trabajo con programas municipales, instituciones y/o organizaciones sociales con el objetivo de responder a las solicitudes de atención comunitaria, dejando constancia de acuerdos, responsables y tareas asignadas. Diseñar, elaborar y almacenar de manera semestral recursos y herramientas pedagógicas para las distintas líneas de acción en prevención de la violencia de género, resguardando su registro en el drive del programa. Diseñar y elaborar, de forma semestral, material de difusión de la oferta del Programa dirigido a las redes, en formato de díptico y presentación digital. Diseñar y ejecutar 1 evento anual de difusión comunitaria en temática de género según solicitud, dirigido a la comuna de Temuco.	
--	--	--

	Realizar 1 reunión mensual de coordinación con organizaciones, instituciones y/o programas para la gestión y el fortalecimiento de la red.	
Recursos Financieros		\$0
	Subtotal:	\$15.600.000.-
Recursos humanos	Psicólogo/a Participar en la difusión de la oferta programática del Departamento Igualdad de Género y la Dirección de Seguridad Pública en 2 ferias y/o talleres mensuales de difusión y sensibilización para prevenir la violencia de género, según solicitudes. Aplicar 1 intervención mensual en marco del programa municipal "Temuco Educa y Protege" en los establecimientos educativos de la comuna según solicitud con el objetivo de prevenir la violencia de género en espacios educativos. Planificar, diseñar y ejecutar formaciones y capacitaciones sobre prevención de la violencia de género y promoción de la igualdad, dirigidas a la comuna de Temuco, con una periodicidad trimestral. Participar y entregar al menos 1 acta de mesas intersectoriales y encuentros de trabajo con programas municipales, instituciones y/o organizaciones sociales con el objetivo de responder a las solicitudes de atención comunitaria, dejando constancia de acuerdos, responsables y tareas asignadas. Diseñar, elaborar y almacenar de manera semestral recursos y herramientas pedagógicas para las distintas líneas de acción en prevención de la violencia de	\$15.600.000.-

	género, resguardando su registro en el drive del programa. Diseñar y elaborar, de forma semestral, material de difusión de la oferta del Programa dirigido a las redes, en formato de díptico y presentación digital. Diseñar y ejecutar 1 evento anual de difusión comunitaria en temática de género según solicitud, dirigido a la comuna de Temuco. Realizar 1 reunión mensual de coordinación con organizaciones, instituciones y/o programas para la gestión y el fortalecimiento de la red.	
Recursos Financieros		\$0
	Subtotal	\$15.600.000.-
Recursos humanos	Profesional del ámbito de la gestión y administración, tales como Administración Pública, Ingeniería en Administración, Administración de Empresas, Ingeniería Comercial u otras carreras afines. Elaborar y entregar 1 registro mensual sistematizado de actividades comunitarias y atenciones individuales desarrolladas en el marco del Programa, que dé cuenta de las acciones ejecutadas, público objetivo, objetivos de la actividad y observaciones técnicas pertinentes. Elaborar y entregar 1 registro mensual actualizado de información programática, que sistematice las acciones ejecutadas por el Programa y los mecanismos de difusión utilizados (material gráfico, medios digitales, instancias presenciales u otros), dejando constancia del tipo y alcance de la difusión realizada.	\$17.656.404.-

	Tener 1 reunión mensual con institucionales con actores públicos, privados y comunitarios para el acceso a fondos, redes de apoyo y oportunidades de desarrollo económico para personas de la comuna. Mantener el registro de actividades del programa actualizado en 1 planilla trimestral con los verificadores correspondientes. Elaborar 1 minuta informativa con las gestiones y resultados asociados a las acciones de autonomía económica del programa, reportando avances mensuales. Identificar y actualizar mensualmente, mediante informa técnico, la oferta de programas, fondos concursables, subsidios y oportunidades de financiamiento público y/o privado relevantes para la autonomía económica con enfoque de género.	
Recursos financieros		\$0.-
	Subtotal	\$17.656.404.-
Recursos Materiales	Adquisición Materiales de Oficina	\$300.000.-
Recursos Financieros		\$ 0
	Subtotal:	\$300.000.-
Recursos Materiales	Impresiones y elaboración material educativo.	\$1.000.000.-
Recursos Financieros		\$0
	Subtotal:	\$1.000.000.-
Recursos Materiales		\$0.-
Recursos Financieros	Evento de difusión comunitaria en temática de género según solicitud.	\$1.000.000.-
	Subtotal:	\$1.000.000.-
	Costo Total de actividades	\$51.157.000.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado:

La Dirección de Seguridad Pública.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANC/lrv

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Alcaldía
- Dirección de Secretaría Municipal
- Departamento de Igualdad de Género
- Oficina de Seguridad Pública
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica